

RESOLUCIÓN EXENTA N° 435

TEMUCO, 05 de Abril de 2022

VISTOS:

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 6.- Decreto Supremo N° 86 de fecha 11 de Marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía Sr. Raúl Alfredo Allard Soto.
- 7.- La presentación de la documentación ingresada en Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 30.03.2022, correspondiente a la Directora Escuela Especial de Lenguaje Niño Jesús de Loncoche, Sra. Makarena Salvo Alvear.
- 8.- El Informe de factibilidad N° 20, de fecha 05.04.2022, de la Prefectura de Villarrica N°3 Subprefectura de los Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación ingresada a esta Delegación Presidencial Regional con fecha 30.03.2022, indicada en el Visto N° 7) de la presente Resolución Exenta; solicitando autorización para realizar actividad pública denominada: CICLETADA FAMILIAR POR LA ACTIVIDAD FÍSICA, a realizarse el día 06.04.2022, en horarios de 14:00 a 16:00 horas, actividad a realizarse en el exterior de la Escuela de Lenguaje "Niño Jesús", ubicada en calle Lord Cochrane N°0146, Comuna de Loncoche
- 2.- Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N°20, de fecha 05.04.2022, de la Prefectura de Villarrica N°3 Subprefectura de los Servicios.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, La actividad de carácter pública denominada **CICLETADA FAMILIAR POR LA ACTIVIDAD FÍSICA**, a realizarse el día 06.04.2022, en horarios de 14:00 a 16:00 horas, actividad a realizarse en el exterior de la Escuela de Lenguaje "Niño Jesús", ubicada en calle Lord Cochrane N°0146, Comuna de Loncoche
- 2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; c) los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado; d) que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
- 3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 20 de fecha 05.04.2022, de la Prefectura de Villarrica N°3 Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución exenta.

4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

06/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: C2gQG5YF/hEv1btV4v7ZkQ==

CSP/mch

ID DOC : 19483485

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. PREFECTURA CARABINEROS DE VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@gmail.com)
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
4. DIRECTORA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE NIÑO JESUS DE LONCOCHE (Mail: escuelalenguaje.loncoche@gmail.com)
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS